# Aportaciones al Anteproyecto de la Ley Foral de Participación (Gobierno Abierto)

# Aportaciones CERMIN – 23 de mayo de 2018

Desde CERMIN realizamos las siguientes aportaciones al Anteproyecto de la Ley Foral de Participación publicada en la web de “Gobierno Abierto de Navarra” y al que se pueden realizar aportaciones entre el 24 de abril y 24 de mayo de 2018.

Aportación 1. Artículo 2.- Fines. Punto 8. Incluir lo que está en negrita

*8. Fomentar una participación ciudadana que se rija por los principios de democracia participativa, interés colectivo, igualdad social y de género, justicia, complementariedad, diversidad cultural,* ***accesibilidad,*** *corresponsabilidad, cogestión, cooperación, solidaridad, transparencia, honestidad, eficacia, eficiencia, efectividad, universalidad, responsabilidad, deber social, rendición de cuentas, control social, libre debate de ideas, voluntariedad, y garantía de los derechos de toda persona en situación de vulnerabilidad social.*

Motivación: Consideramos que la participación ciudadana se debe regir también por el principio de accesibilidad, ya que la información que se proporcione y los procesos de participación deben ser accesibles y comprensibles para todas las personas, para garantizar la participación de todas las personas en general y en particular de las personas con discapacidad.

Aportación 2. Artículo 62. Mecanismos Participativos (Título V. Participación a iniciativa de la administración foral). Incluir lo que está en negrita

*b) Que la información pertinente sobre dichas propuestas sea inteligible,* ***comprensible y accesible*** *y que incluya la relativa al derecho a la participación en los concretos procesos decisorios y a conocer la Administración pública competente a la que se pueden presentar comentarios o formular alegaciones.*

Motivación: Consideramos que para garantizar la posible participación de todas las personas en general y de las personas con discapacidad en particular, la información pertinente sobre las propuestas a exposición pública, deben ser accesibles a todas las discapacidades y comprensibles por todas las personas.

Aportación 3. Artículo 68. Unidad especializada en materia de Participación. Incluir el punto 16, como otra función más de esta unidad

16. Garantizar la accesibilidad a la participación para todas las personas

Motivación: Consideramos que esta unidad especializada debe incluirse como funciones, garantizar que la información y los procesos de participación sean accesibles para favorecer que todas las personas puedan participar, y en particular las personas con discapacidad.